

## OTROSÍ No. 02

<b>TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-070-2026
<b>CONTRATANTE:</b>	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
<b>CONTRATISTA:</b>	JORGE IVÁN DÍAZ
<b>NIT:</b>	70.753.333 – 3
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ORIENTADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS SEMILLEROS Y SELECCIONES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L.C (\$12.480.000), IVA INCLUIDO.
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	01 DE FEBRERO DE 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	31 DE MAYO DE 2026

## OTROSÍ No. 01

**OBJETO DEL OTROSÍ:** MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

**VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ:** TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L (\$3.120.000) IVA INCLUIDO.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15.600.000) IVA INCLUIDO.

**PLAZO OTROSÍ:** UN (1) MES

**PLAZO TOTAL:** CINCO (5) MESES

**NUEVA FECHA TERMINACIÓN:** 30 DE JUNIO DE 2026

## OTROSÍ No. 02

**OBJETO DEL OTROSÍ:** MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

**VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ:** TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L (\$3.120.000) IVA INCLUIDO.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$18.720.000) IVA INCLUIDO.

**PLAZO OTROSÍ:** UN (1) MES

**PLAZO TOTAL:** SEIS (6) MESES

**NUEVA FECHA TERMINACIÓN:** 31 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.532 de Guarne, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2024000001 del 1 de enero de 2024, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra **JORGE IVÁN DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **70.753.333 – 3**, quien para efectos de esta Acta conjunta se denominará EL CONTRATISTA, quienes suscribieron el Contrato No. CPS-070-2026, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- 1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. **CPS-070-2026** el cual actualmente se encuentra vigente.
- 2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L.C (\$12.480.000), IVA INCLUIDO, y el plazo de CUATRO (4) MESES, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, orientados al desarrollo y ejecución de las actividades de formación, preparación y acompañamiento técnico de los semilleros y selecciones en la disciplina deportiva de tenis de mesa en el municipio de Guarne.
- 3) Que mediante la suscripción del Otrosí No. 1 se realizó la modificación a las cláusulas segunda: valor del contrato y cuarta: duración del contrato,

estableciéndose como valor total del mismo la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15.600.000) IVA INCLUIDO y el plazo total de CINCO (5) MESES.

- 4) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.
- 5) Que, reunidas las partes y una vez adelantado el correspondiente análisis técnico, administrativo y presupuestal del contrato, se evidenció la necesidad de suscribir un otrosí modificatorio con el fin de ajustar la cláusula segunda (valor del contrato) y la cláusula cuarta (duración), con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo a la gestión orientados al desarrollo y ejecución de las actividades de formación, preparación y acompañamiento técnico de los semilleros y selecciones de la disciplina de tenis de mesa en el municipio de Guarne, así como para brindar apoyo logístico en la organización y desarrollo del Campeonato Panamericano de Patinaje de Velocidad 2026 y demás eventos de gran magnitud programados por la entidad, permitiendo fortalecer los procesos de enseñanza y entrenamiento deportivo en la disciplina, optimizar el acompañamiento metodológico y técnico de los deportistas, asegurar la adecuada ejecución de las actividades programadas y garantizar una participación activa y oportuna del contratista en cada uno de los eventos institucionales que demanden su apoyo en beneficio del desarrollo deportivo del municipio y del INDER Guarne.
- 6) Que tanto EL CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la aclaración correspondiente al valor del contrato y plazo del contrato, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente otrosí modificatorio.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Modificar la cláusula MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, previas las siguientes, del contrato de prestación de servicios No. CPS-070-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES**

SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$18.720.000) IVA INCLUIDO.

**CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato será SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.

**SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N.º00443 del 25 de junio de 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

**TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-070-2026**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

**CUARTO: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

**QUINTO: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al INDER GUARNE contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por la contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente otrosí.

Elaboró: Luisa Fernanda López Ruiz - Auxiliar Jurídica  
Revisó: Sebastián Gallo Holguín – Director Administrativo  
Revisó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente Inder